CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001489

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

Cerrillos, 17 DIC. 2021

V I S T O S:

La Providencia Nº 100/2604/2021; El acta de Notificacion Nº 402/198/2021 del Departamento de Personal y Bienestar; Lo señalado y dispuesto en el artículo 12 y 56 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido el Artículo 159 Nº 4 del Código del trabajo; El Decreto Alcaldicio Nº 201/498/2021; El Decreto Alcaldicio Nº 201/1042/2021, de fecha 27 de agosto de 2021, el cual aprueba el contrato de trabajo suscrito con don Álvaro Donoso Orellana, a contar del 01 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el Decreto Alcaldicio Nº 201/498/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, se aprueba el contrato de trabajo a plazo fijo suscrito con don Álvaro Donoso Orellana, cuya vigencia abarca el período comprendido entre el 01 de febrero de 2021 y el 31 de julio de 2021.

Que mediante el Decreto Alcaldicio Nº 201/1042/2021, de fecha 27 de agosto de 2021, se aprueba el contrato de trabajo a plazo fijo suscrito con don Álvaro Donoso Orellana, cuya vigencia abarca el período comprendido entre el 01 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, según lo dispone el artículo 159 Nº 4 del código del trabajo, el contrato de trabajo terminará, por el Vencimiento del plazo convenido en el contrato.

D E C R E T O:

1. Dispóngase el término de contrato de trabajo a plazo fijo suscrito con don Álvaro Donoso Orellana, cédula de identidad N[redacted] cuya vigencia expira el 31 de diciembre de 2021, fundado en la causal establecida en el Artículo 159 N°4 del Código del Trabajo, esto es, vencimiento del plazo convenido en el contrato.

2. Notifíquese personalmente o por carta certificada a don Álvaro Donoso Orellana ya individualizado, en el domicilio que registra en su carpeta de personal.

3. El Departamento de Remuneraciones calculará y pagará el correspondiente finiquito al contrato de trabajo e informará al interesado que el estado de las cotizaciones previsionales devengadas durante la prestación de sus servicios se encuentran al día, esto es, pagadas en forma oportuna, lo que se acreditará con las fotocopias de los comprobantes de pagos correspondientes al período trabajado, que se deben adjuntar al finiquito.

4. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenios JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/FCQ/mpt
Distribución:

- Contraloría General de la República (Siaper)
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Personal y Bienestar
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Control Asistencia
- Depto. de Remuneraciones